



República de Chile
Municipalidad de los Muermos

DESAM

Ref.: APRUEBA EJECUCION "CONVENIO PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN APS - 2019", SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS.

Los Muermos, 07-02-2019.

DECRETO MUNICIPAL N°419

VISTOS:

El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, lo dispuesto en la Ley N° 19.378 del 1995 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y su Reglamento, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:


1.- **APRUEBESE** para el año 2019 la ejecución del siguiente Convenio suscrito entre el SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS:

- o "CONVENIO PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN APS - 2019", fechado el 02-Enero-2019, por el monto saldo de \$ 30.327.000.- (Treinta millones, trescientos veintisiete mil pesos), aprobado según Resolución Exenta N° J/0337 del 28-01-2019.

2.- El gasto que irrogue la ejecución de las actividades de los convenios antes señalados, se imputarán al: Item 215-22-04-999 Bienes y Servicios Programas y/o 215-22-11-999 Servicios Técnicos y Profesionales Programas, según corresponda.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.




TATIANA MOYA LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL




EMILIO GONZÁLEZ BURGOS
ALCALDE

- ✓ Aprobado por Lisette Toledo : Generó el documento
- ✓ Aprobado por Lisette Toledo : El mismo Usuario
- ✓ Aprobado por Katia Tomckowiack Calisto : Finanzas
- ✓ Aprobado por Jessica Zúñiga Hernandez : Jefe DESAM
- ✓ Aprobado por TATIANA A. MOYA LEIVA : Control Interno



Servicio de Salud del Reloncaví
DEPARTAMENTO JURÍDICO

14

RESOLUCIÓN EXENTA N° J/ 0337 /

PUERTO MONTT, 28 ENE 2019

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de aprobar el "CONVENIO PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN APS - 2019", de fecha 02 de enero de 2019, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, **TENIENDO PRESENTE:** Que el Ministerio de Salud ha aprobado dicho Programa, mediante Resolución Exenta N° 27 de fecha 08 de Enero de 2018 y por el cual el Ministerio a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad la suma anual de **\$30.327.300.-**, recursos destinados a financiar todos o algunos de los siguientes componentes: **1. Componente 1:** Detección precoz y oportuna de cáncer de mama en etapas In Situ I y II. **2. Componente 2:** Detección precoz y derivación oportuna de displasia de cadera en niños y niñas de 3 a 6 meses. **3. Componente 3:** Detección precoz y derivación oportuna de patología biliar y cáncer de vesícula; y en las condiciones establecidas en el presente Convenio; **TENIENDO, ADEMÁS PRESENTE:** lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N° 140/2004, del Ministerio de Salud; la Ley N° 21.125/2018 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto para el sector Público del año 2019, y lo previsto en la Resolución N° 1600 del 30 de Octubre de 2008, publicada en el Diario Oficial del 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente,

R E S O L U C I O N

- 1. APRUEBASE,** el "CONVENIO PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN APS - 2019", de fecha 02 de enero de 2019, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI** y la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, mediante el cual el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria la suma anual de **\$30.327.000.-**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias del presente Convenio.
- 2. IMPÚTESE** el gasto que irroque el cumplimiento de este Convenio al Item 24-03-298, Estatuto Atención Primaria Ley N° 19.378, correspondiente al presupuesto vigente del año 2019.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JTA./CCV/mvo.-

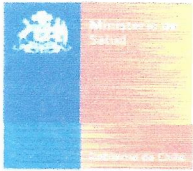
DR. JORGÉ TAGLE ALEGRIA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI

N° 48 - 21.01.2019.

DISTRIBUCION:

- Dirección Atención Primaria – Ministerio de Salud.
- Sra. Marcela Navarro. Jefe Departamento de Finanzas, División Atención Primaria, Ministerio de Salud.
- SEREMI Salud Región de Los Lagos.
- I. Municipalidad de Los Muermos.
- Depto. Gestión, Gestión Hospitalaria y Soporte Clínico, Servicio de Salud.
- Depto. Control de Gestión, Oficina de Convenios Servicio de Salud.
- Departamento Jurídico Servicio Salud.
- Departamento de Finanzas Servicio Salud.
- Oficina de partes Servicio de Salud.

ID. DOC. 5987326



SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI
DEPTO. DE GESTIÓN HOSPITALARIA Y SOPORTE CLINICO
DR.JTA/CCV/CCA/DRP/JOO

CONVENIO

PROGRAMA DE IMAGENES DIAGNOSTICAS EN APS

CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS - 2019

En Puerto Montt a 02 de Enero de 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 61.607.700-7, domiciliado en calle Egaña N° 85 de Puerto Montt, representado por su Director (S) Dr. Jorge Tagle Alegría, Cédula Nacional de Identidad N° 12.534.405-4, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, persona jurídica de derecho público, R.U.T N° 69.220.800-5, domiciliada en calle Antonio Varas N°498 de Los Muermos, representada por su Alcalde Sr. Emilio González Burgos, Cédula Nacional de Identidad N° 8.424.799-5, de ese mismo domicilio, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: *"En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta Ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49"*.



SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la Modernización de la Atención Primaria, e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un Nuevo Modelo de Atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Imágenes Diagnósticas en APS.

El referido Programa ha sido aprobado por **Resolución Exenta N° 27 de fecha 08 de Enero de 2018, del Ministerio de Salud**, anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de los siguientes componentes del Programa de Imágenes Diagnósticas en APS:

1. **Componente 1:** Detección precoz y oportuna de cáncer de mama en etapas In Situ, I y II.
2. **Componente 2:** Detección precoz y derivación oportuna de displasia de cadera en niños y niñas de 3 a 6 meses.
3. **Componente 3:** Detección precoz y derivación oportuna de patología biliar y cáncer de vesícula.

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$30.327.300.- (Treinta millones, trescientos veintisiete mil, trescientos pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

La Municipalidad se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el(os) establecimiento(s) de la comuna.



QUINTA: La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	Nº DE ACTIVIDADES O META	MONTO (\$)
1	COMPONENTE 1.1	Mamografías (mujeres 50 a 69 años)	450	1.700.000
		Mamografías de Otras Edades de Riesgo	150	3.900.000
	COMPONENTE 1.2	BI RADS 0: Proyección complementaria en el mismo examen.	80	664.000
	COMPONENTE 1.3	Ecotomografía de mama	129	4.128.000
TOTAL COMPONENTE Nº 1 (\$)				20.392.000
2	COMPONENTE 2.1	Radiografía de cadera	83	755.300
TOTAL COMPONENTE Nº 2 (\$)				755.300
3	COMPONENTE 3.1	Ecotomografía abdominal de 35 a 49 años	150	4.590.000
	3.2	Ecotomografía abdominal Otras Edades con Factores de Riesgo	150	4.590.000
TOTAL COMPONENTE Nº 3 (\$)				9.180.000
TOTAL PROGRAMA EN \$				30.327.300

SEXTA: El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y el Servicio.

- Por su parte, el Servicio podrá propiciar la compra de exámenes aplicando economía de escala, logrando bajar precios por volúmenes de prestaciones y otorgando la posibilidad de reinvertir en otras prestaciones dentro del mismo programa.

En relación al Sistema de Registro de este Programa, la Municipalidad deberá:

- Mantener un registro asociado al RUT de las personas atendidas en el Programa.



- Mejorar los registros de demanda de exámenes y procedimientos en los REM y en los registros locales de cada establecimiento.
- Mantener el registro actualizado de las prestaciones que se van otorgando mensualmente, conforme a los indicadores establecidos en el Programa.
- Mejorar los registros de Listas de Espera para lo cual la solicitud de todas las prestaciones de este convenio deberán ser realizadas en formulario dispuesto para ello en Sistema de Registro Clínico Electrónico actualmente disponible (RAYEN), sin perjuicio de lo anterior y también ante la imposibilidad técnica de realizarlo por no encontrar el sistema habilitado, los equipos deberán enviar el listado rutificado de todos los pacientes atendidos, con la fecha de atención y la prestación otorgada a este Servicio, el cual realizará auditorías aleatorias de dichos procesos. De igual manera, se supervisará que estas prestaciones queden consignadas en la ficha clínica de cada paciente como indicador de calidad, para lo cual se adjunta planilla excel de registro, la que debe ser informada mensualmente. (Ver Anexo N°1).
- Registrar todas las actividades que se realizan en el marco del Programa, de acuerdo a lo indicado en el punto medios de verificación.

Evaluación:

Se realizarán tres evaluaciones durante la ejecución del Programa, en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación.

- **La primera evaluación**, se efectuará con corte al día **30 de Abril de 2019** y tendrá relación con existencia del convenio firmado con la comuna.
- **La segunda evaluación**, se efectuará con corte al **31 de Agosto de 2019**. Para esto, cada Encargado de Programa y tema deberá revisar que se hayan completado los respectivos REM, ya que estos serán la fuente oficial para el informe del 30 de Septiembre. En esta segunda evaluación cada establecimiento o comuna debe haber logrado al menos el 60% de cumplimiento del Indicador N°1 comprometido de cada componente.
- **La tercera evaluación y final**, se efectuará al **31 de Diciembre de 2019**, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas. Cada Encargado de Programa y tema deberá asegurarse que sus establecimientos hayan completado correctamente los respectivos REM, ya que éstos serán la fuente oficial para el informe final del 30 de Enero del año siguiente.



Ingreso al Registro Estadístico Mensual (REM):

Fecha de Corte	Fecha de Cierre Estadístico DEIS*
30 de Abril de 2019	22 de Mayo de 2019
31 de Agosto de 2019	22 de Septiembre de 2019
31 de Diciembre de 2019	20 de Enero de 2020

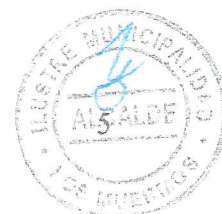
(*) La información de prestaciones realizadas deberá estar ingresada por cada establecimiento en el REM correspondiente a la fecha de cierre del Departamento de Estadísticas e Información en Salud (DEIS) y será revisada por el Encargado del Servicio de Salud antes de cada informe de evaluación.

Junto con esto, cada Encargado de Programa deberá remitir al Servicio el registro consolidado de beneficiarios de todas las prestaciones del programa según formato adjunto en el Anexo N°1 ya mencionado.

El siguiente cuadro indica el porcentaje de descuento en relación al cumplimiento de las metas:

Porcentaje Cumplimiento de Metas de Programa	Porcentaje de Descuento de Recursos 2ª Cuota del 30%
≥60%	0%
Entre 50% y 59,99%	25%
Entre 40% y 49,99%	50%
Entre 30 y 39,99%	75%
Menos del 30%	100%

De acuerdo al cuadro anterior, las comunas que tengan mejor cumplimiento en la segunda evaluación (con corte al 31 de Agosto del año correspondiente), podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.



Informe de Cumplimiento y Reliquidación:

Para aquellos comunas que administren Salud Municipal o Establecimientos Dependientes del Servicio de Salud, que no alcancen a cumplir con sus prestaciones proyectadas, el excedente de recursos podrá redistribuirse en el mes de Octubre hacia a aquellas comunas y establecimientos dependientes de mejor cumplimiento en la segunda evaluación (corte al 31 de Agosto del año correspondiente).

En el caso de comunas o establecimientos dependientes que reciben recursos adicionales como parte de la redistribución que se realice en Octubre, tendrán plazo hasta el 31 de Diciembre del año en curso para ejecutar dichos recursos.

El Servicio informará a la Subsecretaría de Redes Asistenciales, acerca del cumplimiento del Programa en general y de cada uno de sus Componentes en las fechas establecidas, usando los registros regulares existentes.

I. INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

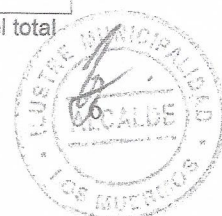
Cumplimiento del Objetivo Específico N°1 al 31 de Diciembre de cada año

COMPONENTE 1: DETECCIÓN PRECOZ Y OPORTUNA DE CANCER DE MAMA EN ETAPAS IN SITU, I Y II.

Mamografía:

Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación (DEIS)	Peso relativo del Indicador	% esperado de cumplimiento
1. % mamografías informadas del total de mamografías comprometidas, en el período ¹	N° mamografías informadas en el período ²	N° Total de mamografías comprometidas en el período ² * 100	REM 29	30%	100%
2. % de focalización mamografías en el grupo de edad de 50 a 69 años (**)	N° mamografías informadas en el grupo de edad de 50 a 69 años en el período ²	N° Total de mamografías comprometidas en el período ¹ * 100	REM 29	20%	-
Ecotomografía mamaria					
Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación (DEIS)	Peso relativo del Indicador	% esperado de cumplimiento
3. % ecografías mamarias informadas del total de ecografías mamarias comprometidas ¹ , en el período ¹	N° ecografías mamarias informadas en el período ¹	N° Total de ecografías mamarias comprometidas en el período ¹ * 100	REM 29	10%	100%

1. Período: 01 de Enero al 31 de Diciembre de cada año, N° equivalente al 100% de cumplimiento del total comprometido a Diciembre.



Cumplimiento del Objetivo Específico N°2.

COMPONENTE 2: DETECCIÓN PRECOZ Y DERIVACIÓN OPORTUNA DE DISPLASIA DE CADERAS EN NIÑOS Y NIÑAS DE 3 a 6 MESES.

Radiografía de cadera:

Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medios de verificación (DEIS)	Peso relativo del Componente	% esperado de cumplimiento
1. % de Rx de caderas realizadas a la población inscrita validada de 3 a 6 meses del total de comprometidas en el período.	N° Rx de caderas realizadas a la población inscrita validada de 3 a 6 meses en el período.	Total Rx de caderas comprometidas en niños y niñas de 3 a 6 meses en el período. *100	REM 29	10%	100%

Cumplimiento del Objetivo Específico N°3.

COMPONENTE 3: DETECCIÓN PRECOZ Y DERIVACIÓN OPORTUNA DE PATOLOGÍA BILIAR Y CANCER DE VESÍCULA.

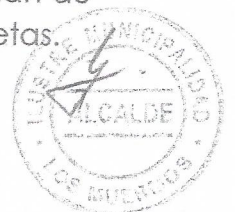
Ecotomografía abdominal:

Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medios de verificación (DEIS)	Peso relativo del Componente	% esperado de cumplimiento
1. % Ecotomografías abdominales informadas del total de Ecotomografías abdominales comprometidas en el período.	N° Ecotomografías abdominales informadas en el período.	N° Total de Ecotomografías abdominales comprometidas en el período.*100	REM 29	20%	100%

A partir del año 2018, el Programa Imágenes Diagnósticas contempla la inclusión del Componente **Radiografías de Tórax Sospecha de Neumonía Adquirida en la Comunidad y Enfermedades Respiratorias Crónicas**, el cual contará con un convenio distinto al presente, con sus correspondientes indicadores y evaluaciones.

SEPTIMA: En relación a los cumplimientos de acciones y metas requeridos, para recibir el total de recursos anuales, se entiende que el no cumplimiento a la fecha de corte definido conlleva la reliquidación del programa.

Excepcionalmente cuando existan razones fundadas que causan el incumplimiento, la comuna podría apelar al Servicio, acompañando un Plan de Trabajo que comprometa un cronograma para el cumplimiento de las metas.



A su vez, el Servicio una vez analizadas y avalada la correspondiente solicitud, podría solicitar al Ministerio de Salud la no reliquidación del Programa. Las Fallas de proveedor deben documentarse idealmente mediante copia adjunta de reclamo presentado en el portal de compras públicas.

No obstante, la situación excepcional indicada en el párrafo anterior, el Servicio de salud debe realizar la evaluación del programa al 31 de Diciembre y la comuna mantiene en toda circunstancia la obligación de rendición financiera y evaluación de las metas al final del período.

Finalmente, el no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

OCTAVA: Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1º cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2º cuota en el mes de octubre, de acuerdo a los resultados de la segunda evaluación del programa.

NOVENA: El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

DECIMA: El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la **Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República** que fija normas de procedimientos sobre Rendición de Cuentas, para lo cual estará disponible el "Sistema de Ejecución APS" (URL: <http://app.ssd.r.gob.cl/convenios/> ; IP: <http://10.6.43.208/convenios/> que permitirá ingresar la información y generar el proceso de rendición, que deberá ser enviada a Oficina de Partes del Servicio o por firma digital, en la medida que esté implementada esta última opción.



DECIMA PRIMERA: En atención a que los recursos que se transfieren en virtud del presente convenio, están destinados al pago de las acciones de que da cuenta la cláusula QUINTA, para el presente año presupuestario, la Municipalidad deberá restituir el Servicio los fondos no ejecutados, no rendidos u observados al término de esta anualidad.

Complementando lo anterior, **el Artículo 9 de la Ley de Presupuesto 2019** señala que los saldos de recursos transferidos en el ejercicio anterior, no utilizados por los organismos receptores y que deban ser reintegrados, deberán ser ingresados a Rentas Generales de la Nación (a través de la Tesorería General de la República).

DECIMA SEGUNDA: Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada del Programa objeto de este instrumento, en su caso.

DECIMA TERCERA: El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DECIMA CUARTA: Las partes dejan expresa constancia que **este convenio comienza a regir a partir del 01 de Enero de 2019.**

DECIMA QUINTA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

DECIMA SEXTA: El presente convenio se firma en 6 ejemplares, quedando tres en poder del Servicio, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



SR. EMILIO GONZALEZ BURGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS



DR. JORGE TAGLE ALEGRIA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ

Ministerio de Salud
 Subsecretaría de Redes Asistenciales
 División de Gestión de Redes Asistenciales
 Depto. Estudio, Innovación de la Información para la Gestión
 Unidad de Gestión de la Información

ANEXO N°1: Prestaciones Ejecutadas por Estrategias de Resolución de LE – Programa Imágenes Diagnósticas 2016

RUN	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nom. Prestación (Atención)	Cod. de la Prestación (Atención)	Fecha de Realización de PO	Fecha de Información	Código Establecimiento que	Causal de Egreso	Respaldo Revisado
xxxxxxxx-x	Texto (alfa)	Texto (alfa)	Texto (alfa)	Texto (alfa)	xx-xxx-x	xx/xx/xxxx	xx/xx/xxxx	xx-xxx	xx	Texto Alfanumérico
Códigos	Prestaciones									
0-401010	Mamografía bilateral 4 exposiciones									
0-401130	Proyección complementaria focalizada de la mama									
0-404012	Ecotomografía de la mama									
0-401151	Radiografía de cadera									
0-404003	Ecotomografía abdominal									

Nota: La información contenida en esta tabla debe ser consistente con los reportes en REM 18 y 18A.-